

RAMA BEBIDAEscalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 **Vigencia:** Desde el 01/02/2015**FEBRERO 2015 A JUNIO 2015****ADICIONALES:**

Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Operario Interno, por cada año de antigüedad)	\$ 120,00
Presentismo (1,00% del Op. Int. x 25 días) Modif. Art. 43 CCT N°152/91	\$ 3.000,00
Asignación Anual (Un Sueldo Básico del Operario de Producción Interno - Artículo 49 Bis)	
Título Secundario: 5% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Título Terciario: 10% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Premio Asistencia Anual: 25% del sueldo del Operario Producción Interno - art. 49	
Plus Vacacional: 25% del sueldo del Operario de Producción Interno - art. 50	

GRATIFICACIÓN ESPECIAL NO REMUNERATIVA:

Para todas las categorías	\$	1.000,00
---------------------------	----	----------

SUELDOS BÁSICOS:

	Feb-15 a Jun-15	
	Sueldo Básico	
PRODUCCIÓN (Art. 65, Inc. 1 y 2 del CCT N°152/91)		
Operario de Producción Interno	\$	12.000,00
Operario Práctico	\$	13.200,00
Operario Calificado	\$	14.400,00
Operario Múltiple	\$	15.600,00
Peón Clasificador	\$	9.600,00
Ingresante sin Formación	\$	10.050,00
MANTENIMIENTO (Art. 65, Inc. 2 del CCT N°152/91)		
Operario Práctico	\$	13.200,00
Medio oficial	\$	14.400,00
Oficial	\$	15.600,00
Oficial especializado	\$	16.800,00
Oficial técnico	\$	18.000,00
Ingresante sin Formación	\$	11.055,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO (Art. 68 del CCT N°152/91)		
1º Categoría	\$	15.600,00
2º Categoría	\$	14.400,00
3º Categoría	\$	13.200,00
4º Categoría	\$	12.000,00
5º Categoría - Ingresante sin Formación	\$	10.050,00
PERSONAL DE PROMOCIÓN (Art. 70 del CCT N°152/91)		
Personal de Promoción	\$	12.000,00
Repositor	\$	10.500,00
Ingresante de Promoción sin Formación	\$	10.050,00
CAMIONEROS Y AYUDANTES		
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales y comisiones según Art. 72, 73 y 74 del CCT N° 152/91.		
Camionero servicio extraordinario	\$	13.200,00
Camionero larga distancia	\$	12.960,00
Ayudante Camionero larga distancia	\$	12.000,00
Camionero de campaña	\$	12.600,00
REPARTIDORES Y AYUDANTES		
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales según Art. 75 y sgtes. del CCT N° 152/91.		Sueldo Mínimo Garant.
Chofer repartidor	\$ 5.760,00	\$ 18.600,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 75 del CCT N° 152/91.</i>		
Ayudante Chofer repartidor	\$ 5.520,00	\$ 17.400,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Medio Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 76 del CCT N° 152/91.</i>		
PERSONAL MENOR (Art. 89 del CCT N°152/91)		
De 16 años - 6hs	\$	7.538,00
De 16 años - 8hs	\$	10.050,00